



## RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DEL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS EN ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Por Resolución de 13 de julio de 2021, se ha publicado la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, que fueron convocadas por Resolución de 28 de diciembre de 2020 (BOE del 18 de enero de 2021), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de julio 2020,

**ESTA SUBSECRETARÍA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, resuelve:

**Primero.** Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el **Anexo** de la presente Resolución, de acuerdo con la puntuación obtenida en la fase de oposición, con efectos de **23 de agosto de 2021**, fecha de inicio del curso selectivo.

**Segundo.** El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde su efectiva incorporación al curso selectivo. Durante el mismo dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

**Tercero.** De acuerdo con lo previsto en el Anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, la asistencia al curso selectivo es obligatoria.

**Cuarto.** En cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Superior de Personal de 17 de diciembre de 2018, por el que se aprueban los criterios de interpretación relativos a la aplicación del artículo 48.k) y disposición decimotercera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a los funcionarios de nuevo ingreso les será computable, a efectos de vacaciones y días por asuntos particulares, los servicios prestados como funcionarios de carrera desde la fecha de toma de posesión, sin que sea computable el periodo de prácticas o curso selectivo.

**Quinto.** Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del





Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid,  
EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN,

Luis Álvarez-Ossorio Álvarez





## ANEXO I

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUNTUACION</u>
1	RIOS ORTIZ, EDWARD ALEJANDRO	***0550**	44,20
2	MAYORAL RAMOS, DIEGO	***0064**	44,13
3	LEZCANO ESTEVEZ, DAVID	***4359**	41,15
4	CANOVAS JIMENEZ, PEDRO	***6074**	40,01
5	FAUNDEZ VARA, PAULA	***1189**	38,38

